

Sierra de Montoro (Córdoba), que prestan servicio solamente desde 1.º de diciembre al 30 de abril, sean permanentes y funcionen, por lo tanto, durante todo el año, de igual modo que la que fué modificada en este sentido en 28 de marzo del año actual.

Los Carteros que desempeñan estas dos Carterías continuarán retribuidos a razón de 800 pesetas anuales, con todas las obligaciones que actualmente tienen, y entre ellas las de recoger y entregar en la Estafeta de Montoro, a las inmediatas órdenes del Administrador de la misma, y seguir la ruta que éste les señale diariamente.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, significándole que este servicio produce un aumento de 930 pesetas (465 cada Cartero) en el capítulo 21, art. 3.º del Presupuesto vigente.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1917. — *El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociada 2.ª*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Madrid se establezca una conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de Lozoyuela a El Cuadrón (Tomellar), Lozoya y Rascafría (24,500 kilómetros), la cual deberá anunciarse a subasta pública por el tipo máximo anual de 2.000 pesetas.

Cuando funcione la expresada conducción del correo, se llevará a efecto la siguiente reforma en Carteros y Peatones:

*Servicio actual que se suprime*

Peatón conductor de la correspondencia de Buitrago a Pinilla de Buitrago, Gargantilla y Lozoya, retribuido anualmente con 567 pesetas.

Peatón conductor de la correspon-

dencia de Lozoya a Pinilla del Valle, Alameda del Valle, Oteruelo del Valle, Rascafría y El Paular, con la asignación anual de 450 pesetas.

*Servicio que se establece.*

Cartería en Lozoya, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Lozoyuela a Rascafría, retribuida con la asignación anual de 150 pesetas.

Cartería en Rascafría, con la obligación de servir a El Paular (2 kilómetros) y la dotación anual de 365 pesetas.

Un Peatón conductor de la correspondencia de El Cuadrón (Tomellar) a Gargantilla y Pinilla de Buitrago (2 kilómetros), con la obligación de recoger y entregar en la carretera al paso de la conducción de Lozoyuela a Rascafría y con la retribución anual de 365 pesetas.

Otro Peatón conductor de la correspondencia de Pinilla del Valle a Alameda del Valle, Oteruelo del Valle y Ermita de la Concepción (3,500 kilómetros), con la obligación de recoger y entregar en la carretera al paso de la conducción de Lozoyuela a Rascafría y con la asignación anual de 365 pesetas.

Se ha dispuesto asimismo que se cree una Estafeta en Lozoyuela servida por personal del Cuerpo de Correos, y que se suprima la actual Cartería establecida en dicho punto, retribuida con 150 pesetas anuales, la cual habrá de cesar desde la misma fecha en que comience a funcionar la Estafeta fija de que se trata.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1917.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*

*Negociada 2.ª*—Aprobada por esta Dirección general la reforma del cuadro de marcha del tren correo núm. 3, en circulación entre Betanzos (Norte) y Ferrol, cuya reforma deberá llevarse a efecto el día 10 del corriente, se impone, como consecuencia de ella, la reorganización del servicio ambulante de esta línea, facilitando al propio tiempo las relaciones postales de Ferrol con Coruña, y por tanto, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la Estafeta ambulante de Ferrol a Betanzos, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, a cargo cada una de ellas de un empleado con la indemnización individual reglamentaria de 1,25 pesetas en la primera expedición y de una peseta en la segunda, y con un total de dos funcionarios adscritos a este servicio, y que en lugar de la citada oficina ambulante se establezca otra de Coruña al Ferrol con dos expediciones diarias de ida y vuelta, a cargo cada una de ellas de un funcionario que percibirá la indemnización individual reglamentaria por viaje redondo de 2,75 pesetas en la primera expedición y de 6,25 en la segunda.

El total de empleados asignados a este servicio será de tres, los cuales dependerán de la Administración principal de Coruña y residirán en dicha capital.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1917.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

HORARIO

	Trenes.	Horas.
<i>Primera expedición.</i>		
Salida de Coruña.....	2.406	9,35
Llegada a Betanzos (Norte).....	2.406	10,31
Salida de Betanzos (Norte).....	1	10,41
Llegada a Ferrol.....	1	12,15
Salida de Ferrol.....	6	17,06
Llegada a Betanzos (Norte).....	6	18,44
Salida de Betanzos (Norte).....	2.401	18,58
Llegada a Coruña.....	2.401	19,47